

**MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**

Santiago, **miércoles, 10 de julio de 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02320/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo la Ley N° 21.080, Título II de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en los Decretos Exentos N° 271, de 2019 y N° 108 de 2020, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; en las Resoluciones Exentas N° J-0001, N° J-159, N° J-363, N° J-467 y N° J-603, todas de 2019; N° J-383, N° 615/2020, N° 01001/2020, de 2020; N° 00128/2021, N° 00155/2021, N° 00278/2021, N° 00573/2021, N° 00607/2021 N° 1407/2021, N° 01432/2021 y N° 01798/2021, todas de 2021; N° 00149/2022, N° 01057/2022 y N° 01913/2022, todas de 2022; y N° 00552/2023 y N° 02320/2023, ambas de 2023 y N° 00339/2024, N° 00614/2024, N° 01001/2024 y N° 01604/2024, todas de 2024, todas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; el Memorándum N° 05524/2024 de 4 de julio de 2024 de la Dirección General, el Memorándum N° 05699/2024, de 10 de julio de 2024, de la Dirección Nacional y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° J-0001 de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, modificada por las resoluciones exentas del Servicio N° J-159, N°J-363, N°J-467 y N°J-603 todas de 2019; N°J-383, N° 00615/2020 y N° 01001/2020 todas de 2020; N° 00128/2021, N° 00155/2021, N° 00278/2021, N° 00573/2021, N° 00607/2021, N° 1407/2021, rectificadas por la Resolución Exenta N° 01432/2021 y N° 01798/2021, todas de 2021 y N° 149/2022, N° 01057/2022 y N° 01913/2022, todas de 2022, y N° 00552/2023 y N° 02320/2023, ambas de 2023 y N° 00339/2024, N° 00614/2024, N° 01001/2024 y N° 01604/2024, todas de 2024, se estableció la organización interna del Servicio y determinó las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 38 de la Ley N° 21.080;
2. Que, el citado artículo 38 de la Ley 21.080 señala, en lo que interesa, que el Director General de Promoción de Exportaciones mediante resolución, con sujeción a la planta y a la dotación máxima del personal, establecerá la organización interna del Servicio y determinará las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas, contemplando, a lo menos, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección Administrativa, las Oficinas Comerciales en el exterior y las Direcciones Regionales;
3. Que, mediante Memorándum N° 05524/2024 de 4 de julio de 2024 de la Dirección General, se solicitó modificar la estructura de las unidades dependientes de la Dirección General con el objeto de crear una unidad de control de gestión, a fin de mejorar la gestión institucional.
4. Que, además de lo señalado por Memorándum N° 05699/2024, de 10 de julio de 2024 de la Directora Nacional, se solicitó modificar la dependencia del Subdepartamento de Género y Pueblos Originarios, en atención a la existencia de una investigación en curso en el marco del procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual, medida que se requiere



de manera temporal, mientras se desarrolla la investigación, a fin de asegurar el éxito de esta y garantizar la continuidad de las funciones que le competen a dicha unidad.

5. Que, adicional a lo señalado, resulta pertinente rectificar la denominación de una unidad dependiente del Departamento Dirección Internacional.

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFICASE la Resolución Exenta de ProChile N° J-0001 de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, modificada por las resoluciones exentas del Servicio N° J- 159, N°J-363, N°J-467 y N°J-603 todas de 2019; N°J-383, N° 00615/2020 y N° 01001/2020 todas de 2020; N° 00128/2021, N° 00155/2021, N° 00278/2021, N° 00573/2021, N° 00607/2021, N° 1407/2021, rectificada por la Resolución Exenta N° 01432/2021 y N° 01798/2021, todas de 2021 y N° 149/2022, N° 01057/2022 y N° 01913/2022, todas de 2022, y N° 00552/2023 y N° 02320/2023, ambas de 2023 y N° 00339/2024, N° 00614/2024, N° 01001/2024 y N° 01604/2024, todas de 2024, en el siguiente sentido:

- I. En el numeral I. DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES agréguese el siguiente literal c) nuevo:

“c) Departamento de Control de Gestión: Encargado de asesorar al Director General en materias vinculadas al seguimiento y monitoreo de todos los mecanismos de control de gestión; supervisar y controlar la correcta ejecución de las actividades desde su etapa de registro en los sistemas respectivos hasta el cierre de la misma; controlar el proceso de planificación presupuestaria estratégica, asignación de recursos, planificación presupuestaria y su ejecución, y cumplir con las demás funciones que le delegue el Director General.

De este departamento dependen los siguientes Subdepartamentos, cuyas funciones se indican en cada caso:

- i. **Subdepartamentos de Control de Indicadores y Programas de Promoción:** Encargado de monitorear y controlar el cumplimiento de los programas, convenios e iniciativas de promoción de exportaciones vinculadas a los diferentes instrumentos de gestión; implementar, coordinación, supervisar y dar seguimiento a los instrumentos de control de gestión y sistemas de incentivos; encargado de generar información y reportabilidad para la toma de decisiones de la Dirección General.
- ii. **Subdepartamento de Diseño y Control de Procesos y Sistemas de prevención de riesgos:** Encargado de proponer mejoras para el diseño de procesos y procedimientos que permitan aumentar la eficacia de la gestión institucional vinculada a los instrumentos, programas y proyectos; monitoreo de los sistemas de riesgos, de seguridad de la información y ciberseguridad, y prevención de lavado de activos y delitos funcionarios, impulsados por el Estado aplicables en la institución.

- II. En el numeral II DIRECCION NACIONAL, reemplazase los literales d) y f) por los siguientes:

“

- a) **Departamento de Servicios, Innovación y Turismo:** Encargado de diseñar e implementar estrategias para la promoción de exportaciones del área de servicios, innovación y turismo, en base a los lineamientos institucionales.



De este Departamento dependen los siguientes subdepartamentos, cuyas funciones se indican a continuación:

- i. **Subdepartamento de Innovación:** Encargado de diseñar y apoyar la implementación de programas que permiten la internacionalización de emprendimientos de alto impacto, así como, el reconocimiento internacional de Chile como hub regional de innovación y emprendimiento.
 - ii. **Subdepartamento Género y Pueblos Originarios:** Encargado de diseñar y apoyar la implementación de programas que permitan la internacionalización de empresas exportadoras o con potencial exportador lideradas por mujeres, así como, provenientes de pueblos originarios.
- b) **Departamento de Desarrollo Exportador Inclusivo:** Encargado del diseño de programas institucionales que aceleren la internacionalización de empresas nacionales con oferta exportable actual y potencial de bienes y servicios con foco en género, pueblos originarios y sostenibilidad, y de apoyar su debida implementación con las áreas respectivas.

De este Departamento depende el siguiente subdepartamento cuyas funciones se indican a continuación:

Subdepartamento de Sostenibilidad: Encargado de diseñar y apoyar la implementación de programas que permitan incorporar en el sector exportador nacional las tendencias y requerimientos internacionales en materia de sostenibilidad.”

III. En el numeral V. DEPARTAMENTO DIRECCION INTERNACIONAL, reemplazase el nombre del literal d) “Subdepartamento Sudamérica, Cuba y Alianza del Pacífico” por “Subdepartamento Sudamérica, y Alianza del Pacífico”.

IV. En el numeral IV. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA eliminase el numeral 5 “Departamento de Gestión y Planificación”.

V. Modificase el numeral VI DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO en el siguiente sentido:

- a. Eliminase el literal g) “Subdepartamento de Planificación Presupuestaria y Control de programas de Promoción y la sección 1 “Sección de Planificación y Asignación de Recursos” y 2 “Sección de Control de Programas de Promoción”.
- b. Reemplazase el literal c) “Subdepartamento de Planificación Estratégica y Seguimiento de Resultados” por el siguiente:

“c) **Subdepartamento de Planificación Estratégica y Seguimiento de Resultados:** Encargado de definir e implementar, en el marco de las definiciones estratégicas, el proceso de planificación de corto y mediano plazo de la Institución; coordinar la fijación de objetivos, metas de la institución; participar en el proceso de generación del presupuesto anual de la institución para promoción e implementar, gestionar y coordinar los convenios de transferencia de recursos, ejerciendo el rol de contraparte de gestión de los fondos de promoción que coordine y reciba la institución.

Asimismo, deberá realizar control, seguimiento y evaluación de resultados de los instrumentos, programas y proyectos de promoción utilizados por la Institución, con el objeto de generar



información que permita mejorar la toma de decisiones; proponer e implementar mecanismos de monitoreo de impacto de las estrategias de promoción de exportaciones; proponer mejoras para el rediseño de procedimientos que permitan aumentar la eficacia de la gestión institucional vinculada a los instrumentos, programas y proyectos. Encargado de elaborar e implementar un modelo de gestión comercial basado en una visión hacia el beneficiario, a través de la entrega de información de valor.

Le corresponde además ejecutar el proceso de asignación de recursos para el funcionamiento de las acciones de promoción de exportaciones; ejecutar el proceso de control de plan anual de acciones de promoción; centralizar las solicitudes de gestión de los proyectos de promoción de exportaciones y generar información de estos ámbitos como insumos para el área responsables de los procesos de monitoreo de control de gestión.”

SEGUNDO: En todo lo no modificado, rigen plenamente las resoluciones exentas N° J-0001 y sus modificaciones de la Dirección General de Promoción de Exportaciones.

TERCERO: DIFÚNDASE por la Dirección Administrativa la presente resolución en la intranet institucional.

CUARTO: PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



IGNACIO FERNANDEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL
ProChile

PVA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=23783629&hash=3d8cc>